

DS. 1619



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.
Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002
Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 10 horas con 04 minutos del día 30 de ABR:1 de **dos mil catorce**, en **Diagonal 6, 10-50 zona 10, Edificio Interamericas, Torre Sur, Nivel 14**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-148-2014** de fecha **veintinueve de abril de dos mil catorce**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a ELISA MEDINA, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

ENERGUATE
Distribuidora de Electricidad de Occidente, S.A.
Distribuidora de Electricidad de Oriente, S.A.
RECEBIDO
30 ABR 2014
Gerencia de Regulación y Tarifas
Recibe: elisa Hora: 10:04

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
Procurador - Notificador

Osbaldo J. Palma

(f) Notificado

(f) Notificador

Doc.: CNEE-148-2014
Exp.: DMM-37-14

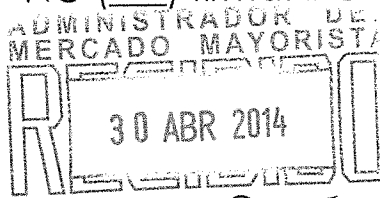


COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.
Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002
Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 09 horas con 42 minutos del día 30 de ABRIL de dos mil catorce, en **Diagonal 6, 10-65, zona 10, Centro Gerencial Las Margaritas, Torre I, Nivel 15**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-148-2014** de fecha **veintinueve de abril de dos mil catorce**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, al **Administrador del Mercado Mayorista**, por medio de cédula de notificación que entrego a ANDREA ENRIQUEZ, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.



HORA: 9:45



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
Procurador - Notificador

Orbalio Pablos

(f) Notificado

(f) Notificador

Doc.: CNEE-148-2014
Exp.: DMM-37-14

Andrea Enriquez



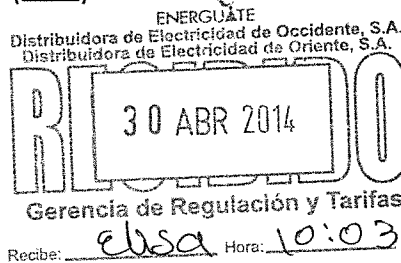
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.
Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002
Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 10 horas con 03 minutos del día 30 de Abril de dos mil catorce, en **Diagonal 6, 10-50 zona 10 Edificio Interamericas, Torre Sur 14 nivel**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-148-2014** de fecha **veintinueve de abril de dos mil catorce**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Distribuidora de Electricidad de Occidente, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a Elisa Mejía, quien de enterado

SI () - NO () firma. DOY FE.



(f) Notificado

OBAYO PABLO
(f) Notificador

Doc.: CNEE-148-2014
Exp.: DMM-37-14



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

RESOLUCIÓN CNEE-148-2014

Guatemala, 29 de abril de 2014

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, Decreto No. 93-96 del Congreso de la República establece que es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica entre otras atribuciones, cumplir y hacer cumplir dicha ley y sus reglamentos, en materia de su competencia, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios; así como definir las tarifas de distribución sujetas a regulación.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 72 del Reglamento del Administrador del Mercado Mayorista establece: "...El Distribuidor, Gran Usuario y Exportadores están obligados a cubrir la totalidad de su Demanda Firme mediante contratos de potencia que estén respaldados plenamente con Oferta Firme Eficiente. El incumplimiento de esta obligación será considerada falta grave sujeta a sanción de conformidad con la Ley General de Electricidad y su Reglamento (...) El Distribuidor y Gran Usuario con contrato de largo plazo que temporalmente y por autorización de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica no tenga cubierta su Demanda Firme con contratos de potencia, deberá comprar el faltante, establecido como la diferencia entre su Demanda Firme y la Demanda que tenga cubierta con contratos de potencia mediante transacciones de desvíos de potencia. Las compras de potencia en el Mercado Mayorista serán liquidadas mensualmente según lo establecido en las Normas de Coordinación."

CONSIDERANDO:

Que las entidades Distribuidora de Electricidad de Occidente, Sociedad Anónima y Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima, solicitaron a esta Comisión que se les autorice realizar compras en el mercado de Desvíos de Potencia durante el Año Estacional 2014-2015, específicamente solicitando que se le autorice a Distribuidora de Electricidad de Occidente, Sociedad Anónima, comprar mediante Desvíos de Potencia 10,301 kW para la Tarifa Social y 280 kW para la Tarifa No Social, y que se le autorice a Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima, comprar mediante Desvíos de Potencia 18,357 kW para la Tarifa Social y 17,285 kW para la Tarifa No Social, con el objeto de poder cubrir la Demanda Firme calculada para dichas entidades por el Administrador del Mercado Mayorista. La solicitud obedece, de conformidad con lo manifestado por las entidades solicitantes, a que



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

en las licitaciones realizadas para el suministro de potencia y energía para el Año Estacional 2014-2015, no se llegó a cubrir los requerimientos de las Distribuidoras solicitantes para el suministro de sus usuarios.

CONSIDERANDO:

Que dentro del expediente identificado como DMM-37-2014 se ha verificado que no existe impedimento técnico ni jurídico para acceder a lo solicitado. Asimismo, se ha comprobado que se trata de un caso excepcional y temporal por lo que en ejercicio de la facultad conferida a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, mediante el artículo 72 del Reglamento del Administrador del Mercado Mayorista, es procedente que esta Comisión autorice que las entidades Distribuidora de Electricidad de Occidente, Sociedad Anónima y Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima, realicen compras en el mercado de Desvíos de Potencia durante el Año Estacional 2014-2015, es decir por un periodo comprendido del 01 de mayo de 2014 al 30 de abril de 2015.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerando y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 4 inciso a) de la Ley General de Electricidad,

RESUELVE:

- I. Autorizar a Distribuidora de Electricidad de Occidente, Sociedad Anónima, cubrir mediante Desvíos de Potencia 10,301 kW para la Tarifa Social y 280 kW para la Tarifa No Social, del total de su Demanda Firme, durante el Año Estacional 2014-2015, es decir por un periodo comprendido del 01 de mayo de 2014 al 30 de abril de 2015.
- II. Autorizar a Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima, cubrir mediante Desvíos de Potencia 18,357 kW para la Tarifa Social y 17,285 kW para la Tarifa No Social, del total de su Demanda Firme, durante el Año Estacional 2014-2015, es decir por un periodo comprendido del 01 de mayo de 2014 al 30 de abril de 2015.
- III. El Administrador del Mercado Mayorista, -AMM-, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente es el responsable de verificar que la compra de potencia por medio de transacciones de Desvíos de Potencia que realizaran las entidades Distribuidora de Electricidad de Occidente, Sociedad Anónima y



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima, no exceda del plazo autorizado en la presente resolución.

NOTIFÍQUESE.

Licenciada ~~Carmen Urizar Hernández~~
Presidente



Licenciada ~~Silvia Ruth Alvarado Silva de Cordova~~
Directora

Licenciado ~~Jorge Guillermo Aráuz Aguilar~~
Director

Licenciado ~~Juan Rafael Sánchez Cortés~~
Secretario General



Lic. Juan Rafael Sánchez Cortés
Secretario General
Comisión Nacional de Energía Eléctrica